

El presente acuerdo de asesoría es celebrado el 19 de junio de 2010 (el “Acuerdo”) entre las siguientes partes:

- (i) INVERSIONES LA CABRERA COLOMBIA S.A.S. una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, representada en este acto por Juan Carlos Paredes (en adelante “Inversiones Cabrera”) quien se obliga a ceder el presente acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, a favor de una sociedad domiciliada en una jurisdicción diferente a la Colombiana, propietaria del 100% de las acciones de Inversiones La Cabrera Colombia S.A.S. quien a partir de la fecha de la cesión será la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones vigentes bajo este Acuerdo (en adelante la “Compañía”) por una parte, y
- (ii) GESTIÓN EMPRESARIAL S.A. una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, representada en este acto por Manuel Nule quien actúa en su calidad de representante legal (en adelante el “Contratista”), por la otra parte.

Inversiones Cabrera y/o la Compañía, una vez cedido el presente contrato, y el Contratista podrán ser designados individualmente como la “Parte” y conjuntamente como las “Partes”.

Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo el cual queda contenido de manera integral dentro de este documento y en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que las personas que se relacionan en el Anexo 1 adelantaron con Inversiones Cabrera un proceso de negociación para acordar la venta de las acciones y o cuotas sociales a las que hace referencia el Anexo 1.1 en las siguientes sociedades MNV S.A., Gas Kpital GR S.A., Bitácora Soluciones y Cia Ltda., Títulos y Valores de Ingeniería Inc., y Translogistic S.A., sociedades debidamente constituidas y existentes bajo las leyes colombianas, (en adelante las “Sociedades”).
2. Que como resultado de la negociación a que se refiere el numeral anterior, el diez y nueve (19) de junio de 2010 se suscribió un contrato de compraventa de acciones, por medio del cual los accionistas de las Sociedades, se obligaron a transferir a favor de Inversiones Cabrera las acciones que poseen en las Sociedades (el “Contrato de Compraventa”).
3. Que las Sociedades se encuentran en situación de insolvencia y por tal razón celebrarán un acuerdo de reorganización el cual deberá ser aprobado o validado por la Superintendencia de Sociedades (el “Acuerdo de Reorganización”).
4. Que las Sociedades eventualmente en un futuro y mediante el Acuerdo de Reorganización se fusionarán para crear una única sociedad, la cual eventualmente podría escindirse (la “Nueva Sociedad”).